

ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ. *La relación laboral internacional*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, 653 pp. ISBN: 978-84-1113-442-2

DAVID CARRIZO AGUADO

*Profesor Ayudante Doctor de Derecho Internacional Privado*

*Universidad de León*

ORCID ID: 0000-0002-9427-287X

DOI: 10.20318/CDT.2022.7255

1. Como es bien sabido, los cambios auspiciados por la tecnología de la información, la globalización financiera y comercial y la intensificación de procesos regionales de integración económica, particularmente en la Unión Europea, tienen consecuencias sobre toda la economía mundial, en general, y sobre las relaciones laborales, en particular. En este sentido, la interrelación del medio local con los nuevos espacios de la globalización ha supuesto un nuevo escenario para el mercado de trabajo, que juega un rol clave en las relaciones entre competitividad económica y cohesión social en naciones, ciudades y regiones. Sin duda, junto a esto se halla el papel que el empleo ha jugado en la construcción de las sociedades modernas. En efecto, el mercado de trabajo tiene la capacidad de transmitir los impactos externos de la economía y de los procesos de reestructuración interna a las perspectivas de empleo, ingresos y calidad de vida, tanto de los individuos como de los distintos colectivos o comunidades.

2. Así las cosas, en el marco introductorio el Dr. ESPINIELLA MENÉNDEZ, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad de Oviedo, establece un magnífico planteamiento secuencial basado en cinco objetivos que se pueden resumir en: 1. Dotar de la máxima seguridad jurídica a la relación laboral. 2. Adecuar las respuestas jurídicas al hecho de que la relación laboral puede ser de corta, media o larga duración. 3. Tratar el cumplimiento y funcionamiento no conflictivo de la relación. 4. Prevenir el conflicto. 5. Conseguir un tratamiento más acorde con las expectativas jurídicas de las partes. Esta perspectiva, según el autor, tiene una interesante y clara

consecuencia: la transición del análisis más clásico del “Contrato de trabajo internacional” al análisis más innovador de la “relación laboral”.

3. Con estos mimbres, la obra está dividida en siete capítulos. El primero de ellos, lleva por título *Celebración del contrato internacional de trabajo*. El Prof. ESPINIELLA propone al lector un valioso recorrido por diversas cuestiones. A saber, la fase previa a la celebración del contrato en el que trata temas destacados de significativa trascendencia, en particular, los acuerdos internacionales de negociación y la responsabilidad por daños transfronterizos en los tratos previos. Seguidamente, la capacidad en la contratación laboral abordando fabulosamente elementos acerca de la minoría de edad, discapacidad, capacidad de trabajar en el Estado de prestación y la reducción y/o elevación de la edad para contratar. También, el intrincado marco de la regularidad en la contratación laboral internacional afrontando componentes del Derecho de Extranjería, no sin advertir de las inequívocas consecuencias ante la falta de autorización, el procedimiento y requisitos de regularización, así como la gestión colectiva en origen, constituyendo esta última una pieza clave en el íter de la contratación. Asimismo, hace frente grandilocuentemente al eje vertebral del contenido del contrato de trabajo internacional, analizando su Ley aplicable, la incidencia de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes y las limitaciones impuestas por las normas de orden público en materia contractual y de seguridad social.

4. Como continuación a este minucioso estudio, el capítulo II rubricado *Configuración de la*

*relación laboral internacional* encara el arduo camino de explorar jurídicamente determinadas situaciones especiales que afectan a la relación laboral transfronteriza bajo un prisma sumamente sugestivo en tanto que la especialización de la relación laboral está compuesta de situaciones diversas y heterogéneas. A este respecto, el Dr. ESPINIELLA acertadamente clasifica la concepción de la relación laboral por razón de la condición –temporal y espacial-, de la cualificación –en formación, alta cualificación, alta dirección e investigador internacional-, y de la naturaleza del empleador transfronterizo –sociedad laboral, empleador público transfronterizo y empresas de trabajo temporal transnacionales-.

5. El capítulo III hace muestra de la ejecución de la relación laboral desde un triple enfoque: Régimen general, accidentes y enfermedades durante el desarrollo de la prestación laboral internacional y el desarrollo irregular de la actividad laboral. El autor deja latente al lector que, al reflexionar sobre el estatuto de derechos y obligaciones del trabajador en una relación laboral internacional se debe asumir, como punto de partida que será de aplicación, la ley rectora de dicha relación laboral.

6. *La alteración de la relación laboral internacional* será el hilo conductor del capítulo IV el cual está dividido en tres clarificadoras partes. La primera “por circunstancias objetivas del contrato internacional” en la que será el Reglamento (CE) 593/2008 la norma que se ocupe de las modificaciones sustanciales en el contrato individual del trabajo. En segundo lugar “por circunstancias subjetivas de las partes transfronterizas” entra en juego el papel de las subcontratas internacionales, sujetas tanto a obligaciones de Derecho público como privado, las sucesiones internacionales de empresas, las cesiones internacionales de trabajadores y las interferencias de los grupos multinacionales de sociedades de la relación laboral. Y, por último, “por circunstancias espaciales internacionales” dando a conocer las consecuencias de los traslados permanentes y temporales al extranjero, en tanto en cuanto el nudo gordiano resulta ser la modificación del lugar de ejecución de la prestación habitual del trabajo además de un cambio de residencia habitual. Incluso, a mayor abundamiento, el Prof. ESPINIELLA apunta sensatamente que el traslado puede deberse a la

puesta en marcha de un nuevo centro de trabajo, a la movilidad dentro del propio centro de trabajo o al traslado del centro de trabajo, bien como sede principal o centro secundario del empleador. Interesa destacar la formidable aclaración desempeñada por el autor en relación con los desplazamientos temporales llegados a territorio español, dado que en el ordenamiento jurídico patrio existen dos regímenes de extranjería para nacionales de terceros Estados, cuya terminología puede inducir a error: uno constituye el de “prestación transnacional de servicios” establecido en la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, y otro, el de “traslados intraempresariales” arbitrado por la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*.

7. A continuación, el sexto de los capítulos se ocupa de la *Extinción de la relación laboral internacional* en el que el Dr. ESPINIELLA desarrolla, por un lado, el régimen individual, y por otro, el colectivo y, como broche de cierre establece las reglas comunes en esta materia. Interesa poner de relieve cómo de manera brillante, el autor hace un recorrido por las diversas causas individuales -por voluntad del trabajador, por voluntad del empresario, por pacto contractual y por causa ajena a las partes- y colectivas -expedientes de regulación de empleo e insolvencia transfronteriza del empleador- bajo el prisma de la Ley aplicable y su tratamiento jurisprudencial en sede del Tribunal de Luxemburgo. El lector hallará un profundo estudio respecto de la insolvencia transfronteriza del empleador, constituyendo esta compleja materia uno de los segmentos en los que el Dr. ESPINIELLA MENÉNDEZ alumbró una obra que supone un referente de vital importancia no solo a nivel nacional, sino europeo e internacional.

8. El último de los capítulos titulado *Litigación sobre la relación laboral internacional*, el Prof. ESPINIELLA fracciona su contenido en tres partes muy bien diferenciadas. En la primera efectúa un exhaustivo examen de la competencia judicial internacional valorando la eficacia de la voluntad de las partes, los foros relacionados con las partes en ausencia de pacto -domicilio del demandado, domicilio de los empleadores, sucursal de la empresa, nacionalidad del empleador público-, los foros relacionados con la prestación laboral -lu-

gar de la prestación habitual, lugar de producción del daño, lugar de la celebración del contrato-, y los foros relacionados con el proceso, con especial incidencia en la reconvención internacional. La segunda profundiza en torno al desarrollo del proceso laboral transfronterizo, afrontando componentes de suma importancia como la Ley del proceso laboral transfronterizo -*Lex fori* laboral estatal y *Lex fori* laboral europeo-, aspectos de la notificación internacional en materia laboral, así como la prueba -medios, presunciones y carga- en el marco del procedimiento laboral transfronterizo. La tercera aborda el reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras estableciendo el cauce procedimental y el control de garantías que debe seguir el juez en este ámbito.

9. A modo de colofón, el autor nos ofrece dieciséis preciadas conclusiones permitiendo a todos aquellos que admiramos su obra gozar de unas sendas reflexiones sobre el tema descrito. Sin lugar a duda, los planteamientos y reflexiones son el resultado de un trabajo sólido de investigación. Se adentra en una reflexión cimentada sobre pila-

res robustos que apoyan con rigor y determinación la temática abordada, persiguiendo incentivar el debate doctrinal en aras de conferir la necesaria protección al trabajador transfronterizo situado en el mapa contractual con visos de evidente fragilidad, derivándose por tal la necesidad de un sistema específico de protección para aquellas situaciones obligacionales que están conformadas por este. En el desarrollo argumental de la monografía el autor sigue un mismo parámetro de precisión y claridad, características ambas que son muy de agradecer en una temática tremendamente complicada. Con todo, se torna indispensable afirmar que nos encontramos ante una monografía que constituye una obra de referencia para las venideras generaciones y, no cabe duda que también para las presentes, pues destaca por su pensamiento coherente y claro derivado de los razonamientos esgrimidos a lo largo de seiscientos cincuenta y tres páginas escritas con entusiasmo y sustentadas en una doctrina sólida y congruente, acompañada de un prontuario que permite comprender de manera concisa y sustancial las características distintivas aplicables al mundo de las relaciones laborales internacionales.